Pública

200040-235 Comunicaciones oficiales

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS

1. Solicitud

En cumplimiento del artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el artículo 143A del Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por el artículo 14 de la Ley 2116 de 2021, y el Decreto Distrital 645 de 2025, Decreto Único del Sector Hacienda, se solicita autorización para asumir compromisos con cargo a vigencias futuras de carácter ordinario en la vigencia fiscal 2027 por valor de $7.167.123.484 a precios constantes de 2026, equivalentes a $7.503.978.288 a precios corrientes, conforme al siguiente detalle:

Objeto de gasto	Vigencia futura 2027 Precios corrientes	Vigencia futura 2027 Precios constantes (base 2026)
Aunar esfuerzos humanos, técnicos, logísticos y administrativos para garantizar los esquemas de seguridad, en sus componentes vehicular y de hombres de protección, requeridos por los concejales del Distrito Capital que cuenten con riesgo extraordinario y/o extremo, de acuerdo con la evaluación de riesgo efectuada por la Unidad Nacional de Protección – UNP.	$7.503.978.288	$7.167.123.484

Fuente: Dirección Administrativa y Financiera – Resumen Anexo N.° 2 "Formato Solicitud Vigencias Futuras 2027".

Nota: Los valores en precios constantes de 2026 se obtuvieron descontando el efecto de la inflación esperada para 2027, correspondiente al 4,7%, de acuerdo con la proyección de inflación doméstica (fin de período) incorporada en los supuestos macroeconómicos del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) adoptados por la Secretaría Distrital de Hacienda.

Las vigencias futuras objeto de la presente solicitud serán financiadas con recursos Distrito (VA 1-100-F001) de la Administración Central. Asimismo, se acredita la existencia de apropiación presupuestal disponible en la vigencia 2026 por valor de **$2.406.046.648, equivalente al 32,06% del valor solicitado como vigencia futura para 2027**, porcentaje superior al mínimo del 15% exigido para las vigencias futuras ordinarias.

2. Identificación de la vigencia futura

OBJETO CONTRACTUAL	Aunar esfuerzos humanos, técnicos, logísticos y administrativos para garantizar los esquemas de seguridad, en sus componentes vehicular y de hombres de protección, requeridos por los concejales del Distrito Capital que cuenten con riesgo extraordinario y/o extremo, de acuerdo con la evaluación de riesgo efectuada por la UNP.
RUBRO O PROYECTO	O21202020070373111 / O21202020080585250
CONCEPTO DE GASTO	Servicios de arrendamiento o alquiler de automóviles y furgonetas sin operario / Servicios de protección (guardas de seguridad)
CÓDIGO Y PROYECTO SEGPLAN Y BPIN (Aplica para inversión)	No aplica, por corresponder a gastos de funcionamiento.

3. Justificación técnica de la solicitud de la vigencia futura

La presente solicitud tiene como propósito garantizar la continuidad de los esquemas de protección asignados a los concejales del Distrito Capital que, como resultado de las evaluaciones de riesgo efectuadas por la Unidad Nacional de Protección (UNP), cuenten con nivel de riesgo extraordinario y/o extremo. Lo anterior se enmarca en lo dispuesto en el artículo 2.4.1.2.6 del Decreto 1066 de 2015, conforme al cual corresponde a la entidad a la que se encuentran vinculados los beneficiarios garantizar los recursos necesarios para la asignación de los medios de protección.

La contratación se formalizará mediante la suscripción de un convenio interadministrativo con la Unidad Nacional de Protección (UNP), en concordancia con la Resolución DGRG 0448 de 2026, mediante la cual se establecen los lineamientos y aportes económicos para la implementación de las medidas de protección contempladas en el Decreto 1066 de 2015.

3.1 Detalle de la necesidad a contratar

Para atender esta necesidad, se requiere suscribir un nuevo convenio interadministrativo con la Unidad Nacional de Protección (UNP), que garantice la disponibilidad y prestación de los componentes necesarios para la operación de los esquemas de protección determinados por dicha entidad, orientados a salvaguardar la vida, la libertad, la integridad y la seguridad personal de los beneficiarios durante el ejercicio de sus funciones.

Para determinar el valor requerido para la contratación, se tomó como referencia la proyección máxima de los componentes que podrían ser requeridos durante el periodo de ejecución del convenio. Para efectos de la estimación presupuestal, se contempla una disponibilidad máxima de hasta cuarenta y cinco (45) componentes vehiculares y hasta cuarenta y cinco (45) hombres de protección, así:

- Componente vehicular: disponibilidad de hasta cuarenta y cinco (45) vehículos blindados, nivel III o IIIA, modelo 2020 o superior, de acuerdo con la composición requerida para los esquemas de protección y las tarifas establecidas por la UNP.

- Componente de hombres de protección: disponibilidad de hasta cuarenta y cinco (45) hombres de protección, de acuerdo con los esquemas determinados por la UNP. Para efectos de la estimación presupuestal del nuevo convenio, se contempla que el Concejo de Bogotá D.C. asuma el cincuenta por ciento (50%) del costo correspondiente a este componente, mientras que el cincuenta por ciento (50%) restante será asumido por la UNP como parte de su contrapartida, conforme a la distribución de aportes prevista entre las partes.

La contratación se proyecta para el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2026 y el 30 de junio de 2027, equivalente a ocho (8) meses, durante el cual se garantizará la disponibilidad de los componentes requeridos para la operación de los esquemas de protección definidos por la UNP.

3.2 Razones que sustentan la necesidad de contratar

Actualmente, los esquemas de protección asignados a los concejales del Distrito Capital son atendidos mediante el Convenio Interadministrativo No. 250774, cuyo plazo de ejecución finaliza el 31 de octubre de 2026. En consecuencia, se requiere disponer de un nuevo instrumento contractual a partir del 1 de noviembre de 2026, con el fin de garantizar la continuidad de los componentes que integran los esquemas de protección y evitar interrupciones en las medidas definidas por la Unidad Nacional de Protección (UNP).

La continuidad del servicio resulta necesaria en la medida en que las medidas de protección determinadas por la UNP deben mantenerse mientras subsistan las condiciones de riesgo que dieron lugar a su asignación. Por esta razón, la terminación del convenio vigente requiere contar oportunamente con un nuevo instrumento contractual que garantice la disponibilidad de los componentes necesarios para la operación de los esquemas de protección durante el periodo proyectado.

Dado que el nuevo convenio tendrá un plazo de ejecución comprendido entre el 1 de noviembre de 2026 y el 30 de junio de 2027, su ejecución trasciende la vigencia fiscal 2026. En consecuencia, se requiere acudir al mecanismo de vigencias futuras ordinarias para respaldar presupuestalmente las obligaciones que se asumirán con cargo a la vigencia 2027.

De esta manera, la autorización solicitada permitirá dar continuidad a la prestación del servicio una vez finalice el Convenio Interadministrativo No. 250774 y contar con el respaldo presupuestal requerido para la ejecución del nuevo convenio durante las vigencias 2026 y 2027, garantizando la prestación ininterrumpida de los componentes asociados a los esquemas de protección.

3.3 Finalidad de la contratación

La contratación tiene como finalidad garantizar la continuidad, disponibilidad y operación de los esquemas de protección determinados por la Unidad Nacional de Protección (UNP), mediante la provisión oportuna de los componentes vehicular y de hombres de protección requeridos durante la ejecución del convenio.

Con su ejecución se busca mantener activas las medidas de protección asignadas a los concejales que cuenten con nivel de riesgo extraordinario y/o extremo, contribuyendo a salvaguardar su vida, libertad, integridad y seguridad personal. Asimismo, se busca asegurar las condiciones necesarias para el adecuado ejercicio de sus funciones, el desarrollo de sus actividades institucionales y los desplazamientos asociados al cumplimiento de sus responsabilidades.

La contratación permitirá mantener la cobertura y disponibilidad de las medidas de protección definidas por la UNP durante la totalidad del periodo de ejecución previsto, evitando interrupciones en la prestación de los componentes requeridos para su operación.

4. Plazo de ejecución

El plazo estimado de ejecución del convenio será de ocho (8) meses, comprendidos entre el 1 de noviembre de 2026 y el 30 de junio de 2027. De este periodo, dos (2) meses corresponden a la vigencia 2026 y seis (6) meses a la vigencia 2027.

La fecha de inicio propuesta corresponde al día siguiente de la terminación del Convenio Interadministrativo No. 250774, prevista para el 31 de octubre de 2026, garantizando así la continuidad en la prestación de los componentes que integran los esquemas de protección. En consecuencia, el plazo contractual comprende dos vigencias fiscales, cuya distribución temporal y presupuestal se presenta a continuación:

Vigencia	Periodo	Duración	Valor a precios corrientes
2026	1 de noviembre al 31 de diciembre de 2026	2 meses	$2.406.046.648
2027	1 de enero al 30 de junio de 2027	6 meses	$7.503.978.288
TOTAL	**1 de noviembre de 2026 al 30 de junio de 2027**	**8 meses**	**$9.910.024.936**

5. Estructura de costos

La estimación del valor del convenio se realizó con base en las tarifas establecidas por la Unidad Nacional de Protección (UNP) mediante la Resolución DGRG 0448 del 27 de febrero de 2026, aplicables a los componentes que conforman los esquemas de protección. Para la vigencia 2026, el cálculo comprende el periodo entre el 1 de noviembre y el 31 de diciembre, correspondiente a dos (2) meses, y considera una base de liquidación mensual de treinta (30) días, de acuerdo con los criterios tarifarios aplicables por la UNP.

Para efectos de la estimación presupuestal, se contempla una disponibilidad máxima de hasta cuarenta y cinco (45) componentes vehiculares y hasta cuarenta y cinco (45) hombres de protección. La estimación se efectuó a partir de las tarifas unitarias vigentes establecidas por la UNP y de las cantidades máximas proyectadas para la ejecución del convenio.

Para el componente de hombres de protección se considera una tarifa mensual de $7.369.343 por persona, correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor del servicio que será asumido por el Concejo de Bogotá D.C., y una cantidad máxima de cuarenta y cinco (45) hombres de protección.

Componente de hombres de protección – tarifa mensual 2026

Tarifa mensual por hombre	Cantidad máxima	Valor mensual
$7.369.343[1]	45	$331.620.435

[1] Corresponde al 50% del valor total del servicio de hombres de protección acorde con la resolución DGRG0448 del 27 de febrero de la vigencia 2026

El valor mensual de cada componente se determina a partir de la tarifa mensual unitaria establecida por la UNP y de la cantidad proyectada de vehículos u hombres de protección requeridos para la operación de los esquemas.

Para el nuevo convenio se contempla una disponibilidad máxima de hasta cuarenta y cinco (45) componentes vehiculares. La distribución por modelo que se presenta a continuación constituye un escenario de estimación presupuestal, construido a partir de la composición vigente de la flota y de las necesidades proyectadas. En este sentido, el convenio no establece una cantidad determinada de vehículos por año-modelo, dado que su composición durante la ejecución dependerá de las medidas de protección definidas por la UNP y de la disponibilidad de vehículos.

Para efectos de asegurar la suficiencia de la estimación presupuestal frente a posibles variaciones en la composición de la flota, se incorpora la tarifa correspondiente al modelo más reciente contemplado en la resolución tarifaria aplicable, con el propósito de prever los recursos que podrían requerirse ante eventuales cambios en la asignación de vehículos. Esta previsión tiene exclusivamente alcance presupuestal y no implica la obligación de renovar la flota, asignar vehículos de determinado modelo ni superar la cantidad máxima de componentes vehiculares prevista para el convenio.

Componente vehicular – tarifa mensual proyectada 2026

Modelo	Tarifa mensual unitaria	Cantidad	Valor mensual
2020	$ 17.503.071	7	$122.521.497,00
2021	$ 17.953.703	2	$ 35.907.406,00
2021 TXL	$ 20.521.042	1	$ 20.521.042,00
2022	$ 18.404.334	1	$ 18.404.334,00
2022 TXL	$ 20.536.658	3	$ 61.609.974,00
2023	$ 18.454.096	11	$ 202.995.056,00
2023 TXL	$ 21.883.863	1	$ 21.883.863,00
2024	$ 19.611.658	14	$ 274.563.212,00
2026	$ 22.599.301	5	$ 112.996.505,00
TOTAL		**45**	**$871.402.889,00**

La composición definitiva de la flota podrá variar durante la ejecución del convenio de acuerdo con las medidas de protección determinadas por la Unidad Nacional de Protección (UNP) y la disponibilidad de vehículos. En consecuencia, la distribución por modelos presentada constituye una referencia para la estimación presupuestal y no determina anticipadamente la composición definitiva de la flota.

En todo caso, la estimación corresponde a una proyección financiera y no determina el valor efectivo de los pagos, los cuales se reconocerán de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, las tarifas aplicables y las condiciones establecidas en el convenio, sin superar el monto contractual autorizado.

Para efectos de la proyección presupuestal correspondiente a la vigencia 2027, se estima una actualización tarifaria del 5,94%, tomando como referencia el IPC acumulado a julio de 2026, correspondiente al 4,94%, más un (1) punto porcentual adicional, conforme con la metodología de actualización tarifaria aplicada históricamente por la UNP para este tipo de servicios. La estimación se sustenta en los criterios de actualización previstos en la Resolución DGRG 0448 del 27 de febrero de 2026 y en el comportamiento observado en los convenios suscritos anteriormente.

La actualización proyectada se incorpora a partir de marzo de 2027, teniendo en cuenta que históricamente la UNP ha actualizado las tarifas aplicables al servicio durante el primer trimestre de

cada vigencia. En consecuencia, para enero y febrero de 2027 se mantienen las tarifas vigentes de 2026 y, a partir de marzo, se incorpora el ajuste estimado del 5,94%. Los valores definitivos estarán sujetos a las tarifas que efectivamente establezca la UNP para 2027 y a los servicios efectivamente prestados.

Con fundamento en las tarifas unitarias, las cantidades proyectadas y los supuestos de actualización descritos anteriormente, la distribución estimada de costos por vigencia es la siguiente:

Distribución estimada – vigencia 2026

Componente	Noviembre	Diciembre	Subtotal 2026
Vehicular	$871.402.889	$871.402.889	$1.742.805.778
Hombres de protección	$331.620.435	$331.620.435	$663.240.870
TOTAL	**$1.203.023.324**	**$1.203.023.324**	**$2.406.046.648**

De acuerdo con esta distribución, para la vigencia 2026 se estima un requerimiento de $2.406.046.648 correspondiente a los meses de noviembre y diciembre, mientras que para la vigencia futura 2027 se proyectan $7.503.978.288 a precios corrientes, correspondientes al periodo comprendido entre enero y junio de 2027.

Distribución estimada – vigencia futura 2027

Componente	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total 2027
Vehicular	$871.402.889	$871.402.889	$ 923.164.221	$ 923.164.221	$ 923.164.221	$ 923.164.221	$ 5.435.462.662
Hombres de protección	331.620.435	331.620.435	351.318.689	351.318.689	351.318.689	351.318.689	$ 2.068.515.626
TOTAL	**$1.203.023.324**	**$1.203.023.324**	**1.274.482.910**	**1.274.482.910**	**1.274.482.910**	**1.274.482.910**	**$7.503.978.288**

En consecuencia, el valor total estimado del convenio asciende a $9.910.024.936 a precios corrientes, de los cuales $2.406.046.648 corresponden a la apropiación de la vigencia 2026 y $7.503.978.288 a los compromisos proyectados con cargo a la vigencia futura 2027. Este último valor equivale a $7.167.123.484 a precios constantes de 2026.

Consolidación del valor estimado por vigencia y componente

Componente	Apropiación 2026	VF 2027 corrientes	VF 2027 constantes	Valor total corrientes
Vehículos	$1.742.805.778	$ 5.435.462.662	$ 5.191.463.861	$ 7.178.268.440
Hombres de protección	$663.240.870	$ 2.068.515.626	$1.975.659.624	$2.731.756.496
TOTAL	**$ 2.406.046.648**	**$ 7.503.978.288**	**$ 7.167.123.484**	**$ 9.910.024.936**

Fuente IPC: Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. Índice de Precios al Consumidor (IPC), julio de 2026

La estimación presupuestal se fundamenta en el deber de planeación aplicable a la contratación estatal, conforme al cual deben identificarse las necesidades del servicio, las condiciones técnicas y económicas previsibles y los recursos requeridos para su adecuada ejecución. En este sentido, el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 establecen disposiciones relacionadas con la adecuada estructuración de la contratación y la determinación y justificación de su valor estimado.

En aplicación de estos criterios, la proyección financiera del convenio se construye a partir de las condiciones actuales del servicio, las tarifas aplicables y los escenarios razonablemente previsibles durante su ejecución. En particular, para el componente vehicular se consideran las posibles variaciones en la composición de la flota y en las tarifas aplicables, con el propósito de contar con una estimación presupuestal suficiente que permita atender las necesidades del servicio durante el

plazo previsto.

La incorporación de estos escenarios tiene exclusivamente fines de planeación presupuestal y no implica autorizar anticipadamente modificaciones en la composición de la flota ni la asignación de vehículos de determinados modelos. Los valores efectivamente reconocidos dependerán de los servicios prestados, las condiciones definidas por la Unidad Nacional de Protección (UNP) y las tarifas aplicables durante la ejecución, sin superar el monto contractual autorizado.

En consecuencia, la estructuración financiera del convenio considera la información disponible al momento de formular la solicitud de vigencias futuras y los escenarios previsibles que podrían incidir en su ejecución, con el propósito de garantizar la suficiencia de los recursos proyectados y contribuir a la continuidad de los esquemas de protección durante el periodo previsto.

5.1 Aporte del Cooperante

El aporte más representativo de la Unidad Nacional de Protección (UNP) corresponde al cincuenta por ciento (50%) del costo del componente de hombres de protección, estimado para una disponibilidad máxima de cuarenta y cinco (45) hombres, con un aporte mensual de $331.620.435 y un valor total proyectado de $2.652.963.480 durante los ocho (8) meses de ejecución del convenio. Este componente representa aproximadamente el 94,65% de la contrapartida total estimada de la UNP y complementa el cincuenta por ciento (50%) del costo de este componente que será asumido por el Concejo de Bogotá D. C.

Adicionalmente, la contrapartida de la UNP contempla aportes asociados a la gestión administrativa y operativa del convenio. Para el apoyo administrativo se estima un aporte de $3.770.360, correspondiente a la participación de un (1) coordinador de convenios, un (1) supervisor de convenios y un (1) enlace del grupo de convenios y apoyos. Para la administración del componente vehicular se estima un aporte de $2.183.152, asociado a un (1) enlace de vehículos de protección y un (1) coordinador de vehículos; y para el componente de tesorería, un aporte de $2.047.976, correspondiente a un (1) enlace y un (1) coordinador.

Asimismo, la UNP contempla la utilización de su infraestructura administrativa, específicamente la sede Américas, con una valoración proporcional de $133.245.632 por concepto de arrendamiento y $8.836.800 por concepto de servicios, para un subtotal de $142.082.432 durante el periodo de ejecución del convenio.

De acuerdo con la matriz suministrada por la UNP, los costos asociados al personal administrativo se distribuyen proporcionalmente entre cuarenta y un (41) convenios a cargo de la entidad, mientras que para los conceptos de arrendamiento y servicios de la sede administrativa se aplica un factor de asignación del uno por ciento (1%). Esta metodología permite estimar el valor de los recursos institucionales atribuibles al convenio, sin que ello implique su dedicación exclusiva.

En conjunto, la contrapartida estimada de la UNP, conformada por los aportes al componente de hombres de protección y los recursos administrativos, operativos y logísticos valorados, asciende a $2.803.047.400. Por su parte, el aporte presupuestal proyectado del Concejo de Bogotá D. C. para las vigencias 2026 y 2027 asciende a $9.910.024.936, de los cuales $2.406.046.648 corresponden a la vigencia 2026 y $7.503.978.288 a la vigencia 2027, a precios corrientes.

En consecuencia, el valor conjunto estimado de los aportes de ambas entidades asciende a $12.713.072.336, de los cuales la contrapartida de la UNP representa aproximadamente el 22,05%, mientras que la participación del Concejo de Bogotá D. C. equivale al 77,95% restante.

Se precisa que la contrapartida de la UNP corresponde a los aportes previstos a cargo de dicha entidad y no constituye una obligación presupuestal adicional para el Concejo de Bogotá D. C. Por tanto, el valor requerido para respaldar la contratación con cargo al presupuesto del Concejo es de $9.910.024.936, del cual $7.503.978.288 corresponde a la solicitud de autorización de vigencias futuras ordinarias para 2027.

6. Antecedentes del objeto de gasto y análisis de variación de costos

Para efectos del análisis comparativo, se consideran los valores asociados a los diferentes convenios suscritos para la prestación del servicio de protección, los cuales comprenden los aportes efectuados por las partes, de acuerdo con las condiciones establecidas en cada instrumento contractual. Estos valores deben analizarse teniendo en cuenta que la participación de las partes y, particularmente, las distribuciones del costo del componente de hombres de protección han presentado variaciones entre los distintos convenios.

Como indicador de referencia, se determina un valor mensual promedio a partir del valor total de cada convenio y el periodo considerado para su ejecución. Este indicador permite observar la evolución del costo mensual estimado entre los diferentes instrumentos contractuales. No obstante, el valor mensual promedio no constituye por sí solo un costo directamente comparable, dado que entre los convenios pueden presentarse diferencias en las condiciones tarifarias y operativas, la cantidad y composición de los esquemas de protección y la distribución de los aportes entre las partes. En consecuencia, las variaciones resultantes deben analizarse conjuntamente con las condiciones particulares de cada contratación.

Contrato	Objeto contractual	Posición presupuestal	Fuente	Valor del contrato	Meses contratados	Valor mensual promedio	Variación del valor mensual
240467	Aunar esfuerzos humanos, técnicos, logísticos y administrativos para garantizar el esquema de seguridad en su componente de vehículos y hombres de protección, requerido por los concejales del Distrito Capital que cuenten con riesgo extraordinario y/o extremo como resultado de la evaluación del riesgo efectuada para los concejales de Bogotá D.C. por la Unidad Nacional de Protección.	O212020200703731111 - Servicios de arrendamiento o alquiler de automóviles y furgonetas sin operario O212020200805852500 - Servicios de protección (guardas de seguridad)	VA-RECURSOS DISTRITO	$9.951.000.499	12 meses y 5 días	$817.890.452	—
250392	Aunar esfuerzos humanos, técnicos, logísticos y administrativos para garantizar el esquema de seguridad en su componente de vehículos y hombres de protección, requerido por los concejales del Distrito Capital que cuenten con riesgo extraordinario y/o extremo como resultado de la evaluación del riesgo efectuada para los concejales de Bogotá D.C. por la Unidad Nacional de Protección.	O212020200703731111 - Servicios de arrendamiento o alquiler de automóviles y furgonetas sin operario O212020200805852500 - Servicios de protección (guardas de seguridad)	VA-RECURSOS DISTRITO	$5.643.505.350	6 meses	$940.584.225	+15,00%

Contrato	Objeto contractual	Posición presupuestal	Fuente	Valor del contrato	Meses contratados	Valor mensual promedio	Variación del valor mensual
250774	Aunar esfuerzos humanos, técnicos, logísticos y administrativos para garantizar el esquema de seguridad en su componente de vehículos y hombres de protección, requerido por los concejales del Distrito Capital que cuenten con riesgo extraordinario y/o extremo como resultado de la evaluación del riesgo efectuada para los concejales de Bogotá D.C. por la Unidad Nacional de Protección.	O212020200703731111 - Servicios de arrendamiento o alquiler de automóviles y furgonetas sin operario O212020200805852500 - Servicios de protección (guardas de seguridad)	VA-RECURSOS DISTRITO	$13.648.572.805	11 meses y 25 días	$ 1.153.725.512	+22.66%
VIGENCIA 2026 Y SOLICITUD VIGENCIA FUTURA 2027***	Aunar esfuerzos humanos, técnicos, logísticos y administrativos para garantizar el esquema de seguridad en su componente de vehículos y hombres de protección, requerido por los concejales del Distrito Capital que cuenten con riesgo extraordinario y/o extremo como resultado de la evaluación del riesgo efectuada para los concejales de Bogotá D.C. por la Unidad Nacional de Protección.	O212020200703731111 - Servicios de arrendamiento o alquiler de automóviles y furgonetas sin operario O212020200805852500 - Servicios de protección (guardas de seguridad)	VA-RECURSOS DISTRITO	$9.910.024.936	8 meses	$1.238.753.117	+7,37%

*Nota: El Convenio Interadministrativo No. 250774 fue suscrito entre la Secretaría Distrital de Hacienda – Fondo Cuenta Concejo de Bogotá y la Unidad Nacional de Protección (UNP), por un valor inicial de $10.230.000.000. Su ejecución inició el 5 de noviembre de 2025 y su fecha de terminación inicial se estableció para el 5 de agosto de 2026. El Convenio en mención contempla dos adiciones presupuestales, cada una acompañada de una prórroga del plazo de ejecución: (i) una adición por valor de $2.347.488.133, con prórroga hasta el 30 de septiembre de 2026; y (ii) una adición por valor de $1.071.084.672, con prórroga hasta el 31 de octubre de 2026.

7. Análisis comparativo de la variación de costos.

Contrato No. 250392 – Variación del 15,00%

El incremento del valor mensual promedio frente al Contrato No. 240467 se explica principalmente por: i) la ampliación de la cobertura del servicio, al pasar de un promedio de treinta y cinco (35) a cuarenta y dos (42) esquemas de protección mensuales; y ii) la incorporación del reconocimiento del componente de hombres de protección, correspondiente al treinta por ciento (30%) de la tarifa oficial aplicable.

Contrato No. 250774 – Variación del 22,66%

El incremento del valor mensual promedio frente al Contrato No. 250392 se explica principalmente por: i) la actualización de las tarifas aplicables por la Unidad Nacional de Protección (UNP); ii) la modificación de la composición de la flota vehicular, mediante la incorporación de vehículos de modelos más recientes y con tarifas superiores; y iii) el incremento del porcentaje asumido por el Concejo de Bogotá D.C. para el componente de hombres de protección, que pasó del treinta por ciento (30%) al cincuenta por ciento (50%) de la tarifa correspondiente, contemplando hasta cuarenta y cuatro (44) esquemas de protección.

Nueva contratación 2026-2027 – Variación del 7,37%

El valor mensual promedio proyectado para el nuevo convenio interadministrativo presenta una variación del 7,37 % frente al Convenio Interadministrativo No. 250774. Esta variación se explica

por las condiciones técnicas y tarifarias aplicables a la nueva contratación, particularmente por las disposiciones establecidas por la Unidad Nacional de Protección (UNP) para el componente vehicular.

En este sentido, el parágrafo 3 del artículo 1 de la Resolución DGRG 0448 del 27 de febrero de 2026 establece condiciones específicas para la utilización de vehículos blindados nivel IIIA de modelos 2015 a 2019 en nuevos convenios interadministrativos. Al respecto, dispone expresamente:

"Los vehículos de protección catalogados como Blindados Nivel 3 (IIIA) y 4 (III) modelos 2015 a 2019, se fijan en el presente documento en razón a vincularse a los convenios en los cuales les fueron suministrados de manera previa, ***sin embargo, este tipo de vehículo no está disponible para nuevos convenios y contratos interadministrativos o para nuevas solicitudes o requerimientos****, y se encuentran sujetos a verificación técnica operativa para su gradual sustitución y actualización de la flota." (negrillas y subrayas fuera de texto).*

En consecuencia, las condiciones previstas en dicha disposición deben ser consideradas desde el inicio del nuevo convenio, dado que la restricción para vincular vehículos de los modelos señalados implica recurrir a vehículos admitidos para nuevas contrataciones, cuyas tarifas son superiores a las aplicadas en el convenio anterior. Esta condición incide directamente en la estructura de costos del componente vehicular y genera un incremento en la tarifa proyectada para el nuevo convenio.

Adicionalmente, para la vigencia 2027 se contempla una actualización tarifaria estimada del 5,94 %, calculada a partir del IPC acumulado a julio de 2026, correspondiente al 4,94 %, más un (1) punto porcentual adicional. Este último porcentaje se incorpora teniendo en cuenta la metodología de actualización tarifaria aplicada históricamente por la Unidad Nacional de Protección (UNP) en los convenios interadministrativos suscritos para la prestación de estos servicios, así como los criterios establecidos en la Resolución DGRG 0448 del 27 de febrero de 2026. Para efectos de la proyección presupuestal, dicho ajuste se aplica a partir de marzo de 2027, considerando que las actualizaciones tarifarias de la UNP se han efectuado durante el primer trimestre de cada vigencia. En todo caso, se trata de una estimación financiera sujeta a las tarifas que efectivamente establezca la UNP para 2027.

Por lo anterior, la variación proyectada del 7,37 % responde a las condiciones técnicas exigibles al nuevo convenio y a los supuestos de actualización tarifaria, y no exclusivamente al comportamiento general de los precios.

8. Beneficios de la autorización de vigencias futuras

La autorización de vigencias futuras permitirá garantizar la continuidad de los esquemas de protección determinados por la Unidad Nacional de Protección (UNP) para los concejales del Distrito Capital que cuenten con medidas de protección vigentes, asegurando la disponibilidad de los componentes vehicular y de hombres de protección durante el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2026 y el 30 de junio de 2027.

En este sentido, la autorización permitirá obtener, entre otros, los siguientes beneficios:

- Garantizar la continuidad de las medidas de protección asignadas por la UNP, evitando interrupciones en la disponibilidad de los componentes requeridos para la operación de los

esquemas durante el periodo previsto.

- Mantener las condiciones de seguridad requeridas para el ejercicio de las funciones de los concejales beneficiarios, facilitando el desarrollo de sus actividades institucionales y los desplazamientos asociados al cumplimiento de sus responsabilidades.
- Reducir la exposición de los beneficiarios frente a las condiciones de riesgo identificadas por la UNP, mediante la disponibilidad continua de las medidas de protección que les hayan sido asignadas.
- Garantizar la continuidad presupuestal entre las vigencias 2026 y 2027, al contar con el respaldo de los recursos requeridos para atender las obligaciones derivadas de la ejecución del convenio durante la totalidad del plazo previsto.
- Reducir los riesgos administrativos, contractuales y presupuestales asociados a la fragmentación de la contratación por vigencias fiscales, permitiendo estructurar un único instrumento contractual para el periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2026 y el 30 de junio de 2027.
- Favorecer una gestión contractual, presupuestal y operativa articulada, permitiendo que las actuaciones requeridas para la prestación del servicio se desarrollen de manera coordinada durante el periodo de ejecución del convenio.

9. Tipo de vigencia futura

La autorización solicitada corresponde a una vigencia futura ordinaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, toda vez que la ejecución del compromiso iniciará con presupuesto de la vigencia fiscal 2026 y continuará durante la vigencia fiscal 2027, con afectación presupuestal en ambas vigencias.

10. Valor e identificación de la fuente de financiación

El valor requerido para respaldar la contratación y comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras ordinarias se distribuye entre las vigencias fiscales 2026 y 2027, de acuerdo con el plazo previsto para la ejecución contractual.

La financiación se realizará con recursos del Distrito (VA 1-100-F001), correspondientes a la Administración Central. Para atender el objeto contractual, se cuenta con apropiación presupuestal en la vigencia 2026 en las posiciones presupuestales O21202020070373111 – Servicios de arrendamiento o alquiler de automóviles y furgonetas sin operario, y O21202020080585250 – Servicios de protección (guardas de seguridad), con cargo a las cuales se respaldará la ejecución inicial del compromiso.

La distribución del valor total de la contratación por vigencia fiscal es la siguiente:

Año	Valor	Plazo
2026	$2.406.046.648	2 meses
2027	$7.503.978.288	6 meses
Total	**$9.910.024.936**	**8 meses**

El valor solicitado con cargo a la vigencia futura de 2027 asciende a $7.503.978.288 a precios corrientes y a $7.167.123.484 a precios constantes de 2026, de acuerdo con los supuestos macroeconómicos empleados para la formulación de la solicitud. Estos valores se presentan a continuación:

Vigencia	Precios Corrientes	Precios Constantes
Valor 2027	$7.503.978.288	$7.167.123.484
Total Vigencia Futura	**$7.503.978.288**	**$7.167.123.484**

En cumplimiento de lo dispuesto en el literal b) del artículo 12 de la Ley 819 de 2003, la solicitud cuenta con apropiación presupuestal disponible en la vigencia fiscal 2026 por valor de $2.406.046.648, equivalente al 32,06 % del monto solicitado con cargo a la vigencia futura de 2027, porcentaje superior al mínimo legal del 15 % exigido para las vigencias futuras ordinarias de las entidades territoriales.

11. Posibles gastos recurrentes

No aplica.

Cordialmente,

ANA MARIA CADENA RUIZ
Firmado digitalmente por ANA MARIA CADENA RUIZ

ANA MARIA CADENA RUIZ
Secretaria Distrital de Hacienda
amcadena@shd.gov.co
Despacho del Secretario Distrital de Hacienda

Revisado por:	Olga Liliana Sandoval Rodríguez Subsecretaria General Secretaría Distrital de Hacienda	Olga Liliana Sandoval Rodriguez Firmado digitalmente por Olga Liliana Sandoval Rodriguez
	Mercy Yasmin Parra Rodríguez Directora Administrativa y Financiera Secretaría Distrital de Hacienda	MERCY YASMIN PARRA RODRIGUEZ
	Flor María Guerra Subdirectora Financiera Secretaría Distrital de Hacienda	Flor Maria Morales Guerra Firmado digitalmente por Flor Maria Morales Guerra
	Miguel Ángel Portilla Asesor - Dirección Administrativa y Financiera Secretaría Distrital de Hacienda	
	Zulma Walteros Profesional Especializado – Subdirección Financiera Secretaría Distrital de Hacienda	
	Hemelina Ramírez Gómez Directora Administrativa Concejo de Bogotá	
Proyectado por:	Karol Yesnid Caballero Restrepo Profesional especializada Concejo de Bogotá	
	Diego Alexander Saavedra Niño Asesor Dirección Administrativa Concejo de Bogotá	
	Diego Alexander Sánchez Higuera Contratista – Subdirección Financiera Secretaría Distrital de Hacienda	